



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DANIEL MAURICIO RODRÍGUEZ GARCÍA
DEMANDADO: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONROY
RADICADO: 2022-00057-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial y se agregó oficio de entidad. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 4 de octubre del año en curso, mediante el cual allega certificado de tradición con la anotación de la medida cautelar decretada dentro de este proceso.

II. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, allegado el 25 de octubre del presente año.

III. De acuerdo a lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio en oficio antes referido, por Secretaría ofíciaseles informando que la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-84185 de propiedad el señor JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONROY, es inscripción de demanda y no de embargo como aparece en el oficio remitido por la entidad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 044 del 15 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria